



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, Cuatro (04) de Abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, el informe de visitasocio familiar realizado por el área de asistencia social, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación del mismo.

Por el centro de servicios compártase el link del proceso a los apoderados de las partes a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe

De otra parte, se requiere nuevamente a la señora LUZ MARY OSSSA LOPEZ, para que en calidad de Curadora de la titular del acto jurídico VALENTINA GONZALEZ OSSA, de cumplimiento al auto de fecha Noviembre dos (2) del año inmediatamente anterior, en el cual se le requirió para que informe sobre la revisión de la situación jurídica conforme lo estipulado en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, para tal fin debe aporte la valoración judicial de apoyo y dar cumplimiento a los demás requerimientos expresados en dicha providencia.

Dándole a conocer que dicha revisión es un trámite que debe realizarse obligatoriamente, teniendo en cuenta que a la luz de la ley mencionada, la titular del acto jurídico tiene capacidad jurídica y por tanto debe revisarse la sentencia de interdicción para determinar los apoyos que requiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27ab53bc734b680b0c5686579bebb1f4c8dcca773f5bbb415f90bed9410beee

Documento generado en 04/04/2022 06:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>